









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

*¡Por un distrito sostenible, saludable y próspero!*



El fraccionamiento de pago, para aquellos contribuyentes que deseen realizar en partes el pago este sujeto a la voluntad y lo podrán realizar dentro la presente vigencia de la Ordenanza, asimismo el desistimiento del administrado podrá ejecutarse con el mero consentimiento del administrado, no generando un vínculo de riesgo económico tal como de recargo o multa.

## ARTÍCULO QUINTO. BENEFICIOS DE LA DEUDA TRIBUTARIA:

Los contribuyentes que tengan deudas por concepto de impuesto Predial, Multas Tributarias, Fraccionamiento tributarios, cualquiera sea su estado de cobranza, tendrá derecho a la condonación del 100% de intereses moratorios/reajuste del valor tributario emitido (Orden de Pago y Resolución de Determinación), y de los mismos para los que se encuentren en estado de Ejecución Coactiva, tendrán la condonación del 100% de las Costas para las deudas del año 2000, hasta el 2024.

**Beneficio tributario aplicado a las deudas anteriores, siempre en cuando cancelen la obligación tributaria vigente del año 2024.**

POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS	PERIODO DE LA DEUDA DESDE 2005 HASTA EL 2024	PORCENTAJE DE LA CONDONACIÓN DE DEUDA		
		Interés Moratorio	Reajuste	Mantenimiento o Gastos Administrativos
Impuesto Predial	2000,2001,2002,2003, 2004,2005,2006,2007, 2008,2009,2010,2011, 2012,2013,2014,2015, 2016,2017,2018,2019, 2020,2021,2022,2023, 2024.	100%	100%	0%

Los presentes beneficiarios tributarios se aplican para todos los usos del predio declarado.

## ARTÍCULO SEXTO. ALCANCES DEL BENEFICIO TRIBUTARIO:

- El beneficio tributario, está dirigido a contribuyentes que paguen la totalidad del impuesto Predial y arbitrios municipales del ejercicio 2024, reconociéndoles la puntualidad en el pago de dichos tributos; hasta la vigencia de la ordenanza del pronto pago, vencido el plazo, solo podrá acogerse a la amnistía tributaria siempre en cuando pague el total del impuesto Predial sin beneficio de Pronto Pago.
- Los pagos realizados con anterioridad a la presente norma no dan derecho a devolución o compensación.
- Es condición, que el contribuyente debe cumplir con el pago total del impuesto Predial 2024 y así gozar de los beneficios de la amnistía de los años anteriores previsto en el artículo Cuatro.

## ARTÍCULO SEPTIMO: DESISTIMIENTO:

La cancelación de las deudas tributarias con los beneficios otorgados implica el desistimiento automático de los recursos pendientes de revisión o atención (reconsideración, reclamación y/o apelación).



